

Declarativo-Verbal de Divorcio de Matrimonio civil

Radicación 2021-231

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia, Quindio, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno

Por conducto de apoderada judicial, el señor FAIBER ANDRES GUZMAN, mayor de edad y vecino de Armenia, Q. presenta demanda para proceso VERBAL de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL en contra de la señora PAOLA GUTIERREZ LOZADA, igualmente mayor de edad de quien se desconoce el lugar donde pueda ser notificada, NO podrá ser admitida por ahora, ya que adolece de los siguientes defectos

. En el cuerpo de la demanda, no se indica la dirección del correo electrónico de la apoderada el cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nal de Abogados (Art. 5º. Decreto 806 de 2020) pues aparece un correo electrónico en la parte inferior del memorial poder y debe indicarse el mismo, en el cuerpo del memorial poder

. En el capítulo de notificaciones, NO se da cumplimiento a lo ordenado en el art. 82 No. 10 del C.G.P. pues no se incluye la dirección física de las partes, además si desconoce el lugar donde pueda ser notificada la demandada debe indicar que gestiones ha realizado el demandante intentando la búsqueda de la señora GUTIERREZ LOZADA, Maxime que hoy existen motores de búsqueda como el internet. (Precedente Jurisprudencial C.S.J.)

Por lo expuesto, El JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE ARMENIA, Q.

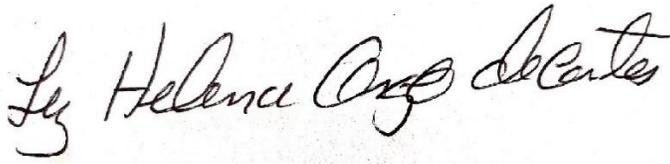
RESUELVE

PRIMERO. INADMITIR la anterior demanda para proceso VERBAL de DIVORCIO de MATRIMONIO CIVIL, presentada por el señor FAIBER ANDRES GUZMAN, en contra de la señora PAOLA GUTIERREZ LOZADA, conforme lo dicho en la parte motiva del presente auto

SEGUNDO. CONCEDER a la parte demandante, el termino de cinco días para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazo

TERCERO. RECONOCER personería suficiente a la Abogada SANDRA JASLEYDY HOYOS SERNA para representar la parte demandante en la forma y términos del poder conferido

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

JUEZ

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD

ARMENIA QUINDÍO

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

N164 de hoy, 20 de septiembre de 2021.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ

Secretario